



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 19 NOV. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 00195 00

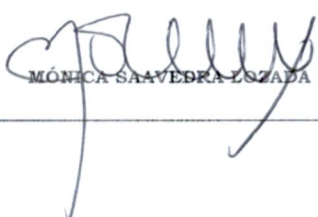
El despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora (fls. 118 a 132), toda vez que, de su revisión se evidenció que se están cobrando valores por concepto de cuotas de seguro de vida (fls. a 125) que no fueron ordenadas en el mandamiento de pago, por ello deberá excluirlas, y presentar nuevamente la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY: la anterior providencia se notifica por estado
No. 84 de fecha 12 0 NOV 2020 en el párrafo 1º del Juzgado de conformidad a
lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,


MÓNICA SAAVEDRA LOZADA